

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

936 *CORRECCION de errores del Decreto 116/1989, de 8 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, sobre Fomento del Empleo.*

Advertidos errores en la publicación del citado Decreto inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 99, de fecha 22 septiembre 1989, se procede a continuación a formular las oportunas rectificaciones.

Artículo 3. Beneficiarios y ámbito material.

Donde dice:

1. Podrán ser beneficiarios ... con las excepciones recogidas en los artículos 29 y 30 ...

Debe decir:

1. Podrán ser beneficiarios ... con las excepciones recogidas en los artículos 30 y 31 ...

Artículo 6. Incremento neto de plantilla.

Donde dice:

1.b) Cuando se trate de contratación de trabajadores fijos o fijos discontinuos a tiempo parcial, si se produce un incremento de plantilla con respecto a la media aritmética ponderada a los doce ...

Debe decir:

1.b) Cuando se trate de contratación de trabajadores fijos o fijos discontinuos a tiempo parcial, si se produce un incremento de plantilla con respecto a la media aritmética ponderada de los doce ...

Artículo 11. Subvenciones a Sociedades Cooperativas.

Donde dice:

2. Sólo se procederá la concesión ...

Debe decir:

2. Sólo procederá la concesión ...

Disposición Final Primera.

Donde dice:

Se faculta al Consejero de Economía para dictar las normas que se desarrollen este Decreto ...

Debe decir:

Se faculta al Consejero de Economía para dictar las normas que desarrollen este Decreto ...

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

937 *ORDEN de 28 de septiembre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, que modifica la de 16 de agosto de 1989, por la que se resolvía la convocatoria efectuada por la de 6 de julio de 1989 de plazas de funcionarios interinos del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma.*

Por Orden de 16 de agosto de 1989 (BOA nº 89, de 25-VIII) se resolvió la convocatoria de 11 plazas de funcionarios interinos del Cuerpo Auxiliar y se procedió al nombramiento de los aspirantes seleccionados.

Habiéndose producido posteriormente dos vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, a propuesta del Tribunal de Selección, de acuerdo con lo establecido en la

base 6 «in fine» de la Orden de convocatoria y habida cuenta de que subsisten las razones de necesidad y urgencia que motivaron la convocatoria citada, he resuelto nombrar funcionarios interinos a los candidatos que a continuación se relacionan:

—Señor Marco, María Mercedes: Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Huesca.

—López Lizama, Natividad: Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Teruel.

Los candidatos nombrados funcionarios interinos lo serán por plazo hasta que se cubran las plazas con carácter definitivo por funcionarios de carrera o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

938 *ORDEN de 28 de septiembre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se anuncia convocatoria para la cobertura de varias plazas de personal laboral para Escuelas de Capacitación Agraria. (Convocatoria PRI-29).*

1.—Puestos convocados.

A) Categoría: 1 Profesor de Escuela de Capacitación Agraria.

Nivel: 1.

Localidad: Zaragoza (Movera).

B) Categoría: 1 Profesor de Escuela de Capacitación Agraria.

Nivel: 1.

Localidad: Zaragoza (Movera).

C) Categoría: 1 Titulado de Grado Medio. Jefe de Internado.

Nivel: 3.

Localidad: Teruel.

2.—Funciones.

A) Desarrollo de las enseñanzas del Area Formativa Común, con especial dedicación a la Lengua Francesa, de los Programas de Formación Profesional Agraria que imparte el Centro, así como de cualquier otra materia que, de acuerdo con la legislación vigente, corresponda al título exigido.

Intérprete francés-español, en los intercambios con otros Centros Escolares.

Gestión de la biblioteca del Centro.

B) Impartir enseñanzas del Area de Ciencias Aplicadas y complementariamente, de materias de una de las Areas de Conocimientos Tecnológicos y Prácticos o de Organización empresarial, especialmente en el aspecto de gestión informatizada.

C) La persona seleccionada, que deberá residir en el Centro, tendrá asignadas las funciones de: vigilancia de los aspectos convivenciales del alumnado, durante el horario no lectivo, colaborando en su formación integral mediante la organización y coordinación de las actividades extraescolares, y la participación en los programas de enseñanza compensatoria y de orientación escolar y profesional.